

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

A) AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2025, de la Dirección General de Transportes y Logística, por la que se autoriza ampliar determinados ámbitos de prestación de servicios de taxi con motivo de la celebración de acontecimientos festivos durante el año 2025 en la provincia de Valencia.

El artículo 21.4 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, permite exceptuar la limitación geográfica de los servicios de taxi cuando se produzcan situaciones temporales y extraordinarias que den lugar a un incremento de la demanda superior a la oferta existente en el área donde se originen. Dicha posibilidad está limitada a taxis residenciados en ámbitos limítrofes o cercanos y aplicando la tarifa propia del ámbito de residencia de la autorización o, en su caso, la tarifa interurbana.

A fin de acomodar, durante la celebración de los eventos festivos programados para este año 2025 en la provincia de Valencia, la oferta de taxi existente a la demanda extraordinaria de servicios, que estos eventos festivos generan, procede ampliar, de forma puntual, el ámbito de prestación de servicios de taxi de vehículos residenciados en ámbitos funcionales limítrofes o cercanos, con el fin de garantizar, en estos casos, la cobertura de las necesidades de movilidad que se produzcan y ofrecer un buen servicio de taxi.

En consecuencia, y vistas las solicitudes presentadas por la Federación Sindical del Taxi, y la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis de Valencia, con fechas de Registro de Entrada 16/01/2025 y 27/01/2025, respectivamente.

En virtud de las competencias delegadas otorgadas por la resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Transportes y Logística, sobre delegación de firma en las personas titulares de las jefaturas de los servicios territoriales de Transporte (DOGV 9853, 21.05.2024),

RESUELVO

Primero. Comarca de La Safor

Autorizar a los titulares de autorización VT residenciadas en el área de prestación conjunta de La Safor, Favara, Gandía, Pego y Oliva la toma de servicio de viajeros fuera de su área funcional, en los municipios y en las fechas del año en curso que se detallan a continuación:

a) En Pego por la celebración de los Carnavales, desde el 28 de febrero hasta el día 6 de marzo.

b) En Oliva por la celebración de Moros y cristianos, los días 18, 19, 20 y 21 de julio.

– Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025.

– Navidad, los días 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026.

c) En Gandía:

– Fallas 2025, desde las 06:00 horas del 8 de marzo, hasta las 09:00 horas del 20 de marzo.

– Semana Santa, desde las 20:00 horas del 11 hasta las 09:00 horas del día 22 de abril.

– Festival Tripolar, desde las 20:00 horas del 25 hasta las 09:00 horas del día 28 de abril.

– Por la festividad de San Juan, desde las 20:00 horas del 23 de junio hasta las 09:00 horas del 24 de junio.

– Todos los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025.

– Pirata Beach Fest 2025 los días 9 a 12 de julio de 2025.

– Festival Mediterránea 2025 los días 14 a 16 de agosto de 2025

– Por la feria y fiestas locales, del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2025.

– Navidad, los días 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026 de 21:00 horas a 09:00 horas del día siguiente.

d) En cualquiera de los municipios de la comarca de la Safor:

– Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025.

– Navidad los días 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026 de 21:00 horas a 09:00 horas del día siguiente.



e) En Cullera:

- Festival Zevra 2025 del 18 al 22 de julio de 2025.
- Festival Medusa SunBeach 2025 del 6 al 12 de agosto de 2025.

Segundo. Comarcas de La Ribera Baixa y La Ribera Alta

a) Autorizar a los titulares de autorizaciones VT residenciadas en cualquiera de los municipios de La Ribera Baixa y La Ribera Alta, la toma de servicio de viajeros en Cullera:

- Festival Zevra 2025 del 18 al 21 de julio de 2025.
- Festival Medusa SunBeach 2025 del 6 al 12 de agosto de 2025.
- Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025.
- Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025 en el Medusa Beach Club de Cullera.

b) Autorizar a los taxis de Cullera y de Gandia la toma de servicio de viajeros en Tavernes de la Valldigna:

- Por el festival Festivern, del 29 de diciembre de 2025 al 1 de enero de 2026.

Tercero. Área de prestación conjunta de València

Autorizar a los titulares de autorización VT residenciadas en el área de prestación conjunta de València, la recogida de viajeros fuera de su ámbito, en las condiciones que se detallan a continuación:

- En Cullera, por la celebración del Festival Zevra 2025 del 18 al 21 de julio de 2025 y Festival Medusa SunBeach 2025 del 6 al 12 de agosto de 2025.
- En Buñol, con motivo de La Tomatina, el 27 de agosto de 2025.
- En Cheste, por la celebración del Gran Premio de Moto GP, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025.
- En el APC del Camp de Morvedre y en las fechas del año que se detallan a continuación: Sagunt a Escena del 4 al 28 de agosto de 2025 y Festardor 11 al 14 de octubre de 2025.

Cuarto. Alzira

Autorizar a los titulares de autorizaciones residenciadas en Alzira para recoger usuarios fuera de su ámbito, en los siguientes eventos:

- En Buñol, con motivo de La Tomatina, el 27 de agosto de 2025.
- En Cheste, por la celebración del Gran Premio de Moto GP, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025.

Quinto. Aplicación efectiva

La presente resolución está supeditada a la efectiva celebración de los eventos señalados, acomodándose a los días en que efectivamente se celebre el evento.

Sexto. Prioridad de toma de servicio

Los taxis residenciados en el municipio de inicio del servicio tendrán prioridad en la toma de viajeros en las paradas existentes o habilitadas para la provisión de los servicios de transporte en vehículos de turismo por los ayuntamientos con motivo de los eventos indicados en la presente resolución.

Séptimo. Efectos

La presente resolución surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Infraestructuras y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 28 de febrero de 2025

(p. d. R 06.05.2024, de la Dirección General de Transportes)

Pilar Álvarez Montero

Jefa del Servicio Territorial de Transportes de València